

Denuncia en materia de defensa de la competencia

Organismo Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública

Código GVA 14400

Código SIA 211368

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Denunciar alguna infracción de la Ley de Defensa de la Competencia.

Personas interesadas

Cualquier persona física o jurídica, interesada o no.

Normativa general

- [Normativa] Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia (BOE nº 46 de 22/2/02). (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-3590>)
- [Normativa] Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (BOE nº 159 de 4/7/07) (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-12946>)
- [Normativa] Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.(BOE núm. 134, de 05/06/2013). (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-5940>)
- [Normativa] Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia ((BOE nº 50 de 27/2/08). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2008/02/22/261/con>)
- [Normativa] Decreto 50/2012, de 23 de marzo, del Consell, por el que se crea la Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunitat Valenciana y se aprueba su reglamento (DOGV núm. 6741 de 26/03/2012) (<https://dogv.gva.es/es/disposicio?sig=003019/2012&&L=1>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año, si bien las infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las graves a los dos años y las leves al año.

Formularios y documentación

Escrito de denuncia, con plena identificación del denunciante, y de los hechos.

- SOLICITUD GENERAL

Forma de presentación

Presencial

- En los registros administrativos de los órganos administrativos a que se dirijan, o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración Local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de Correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el escrito de denuncia y en la copia.

- Y, preferentemente, en:

- Servicio de Defensa de la Competencia

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat .

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat (más información respecto a los certificados admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en https://sede.gva.es/es/sede_certificados).

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática, cuya información está disponible:

- En http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp
- Y en http://regrep.accv.es/accv_repr/zonarep/index.html/

2. Pinchando en el enlace directo que acaba de indicarse o en el enlace "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la solicitud firmada digitalmente y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

3. Respecto a los documentos a anexar:

- En el apartado "Impresos Asociados" (además de en el propio trámite telemático) existe un modelo normalizado y rellenable, que tras cumplimentarse, DEBE FIRMARSE DIGITALMENTE. Para ello la autoridad certificadora de la Comunitat Valenciana ofrece un servicio gratuito de firma de documentos PDF (acuda a <http://www.accv.es> para más información al respecto), aunque hay más sistemas válidos de firma de documentos pdf que puede utilizar.
- Es recomendable que, en primer lugar, cumplimente, firme y guarde electrónicamente la solicitud en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarla en el paso correspondiente del trámite telemático. No obstante, también podrá hacerlo en ese mismo paso.

4. Dispone de más información sobre la tramitación telemática en la siguiente dirección:

http://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/at_ciud_faq/at_ciud_faq_tramitacion

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través de uno de los siguientes correos electrónicos en función del tipo de problema de que se trate:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: defensacompetencia_cv@gva.es
- Para incidencias informáticas: generalitat_en_red@gva.es

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=14400&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

- INDICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (https://sede.gva.es/descarregues/2024/12/93774-2024.12.16_Indicaciones_Presentacion_Denuncias_Defensa_Competencia_Guia_PROP.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

- Presentación de denuncia.
- Designación de órgano competente. Si es competencia de la Comisión Nacional de la Competencia, será remitida a ésta.
- Práctica de Información reservada, en su caso. Se conocerán aquellas denuncias con afectación a la libre competencia conforme a lo dispuesto en la Ley.
- Apertura de expediente, procedimiento sancionador, en su caso.
- Resolución sancionadora.

Órganos tramitación

- Servicio de Defensa de la Competencia
C/ BANYS DE L'ALMIRALL, 8
46003 València (València/Valencia)

RESOLUCIÓN

Observaciones

Sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1 y Disposición Adicional Octava de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el artículo 9.2 del Decreto 50/2012, de 23 de marzo del Consell, por el que se crea la Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunitat Valenciana y se aprueba su reglamento.

Órganos resolución

- Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública
C/ PALAU, 14
46003 València (València/Valencia)

Agota vía administrativa Si

AYUDA

Dudas sobre el trámite

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- defensacompetencia_cv@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)